



ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

EN EL DIA DE HOY 05 Diciembre 2016 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION  
PARA ENTREGAR EL OFICIO  
NRO 3449 Y ARCO 67811 PARA CONSTRUCTORA JAVA DE  
LA SECRETARIA DE PLANACION, EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO  
LO SIGUIENTE :

- |                                       |                                     |                      |                          |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------|
| CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO | <input checked="" type="checkbox"/> | NO EXISTE DIRECCION  | <input type="checkbox"/> |
| DIRECCION INCOMPLETA                  | <input type="checkbox"/>            | SE NEGARON A RECIBIR | <input type="checkbox"/> |
| DESTINATARIO DESCONOCIDO              | <input type="checkbox"/>            | CAMBIO DOMICILIO     | <input type="checkbox"/> |

NOMBRE FUNCIONARIO Alcides Lopez FIRMA \_\_\_\_\_

S.P.M. 3449-16

Manizales, 23 de Noviembre de 2016

Doctor

**JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA**

Director Técnico

Unidad de Gestión del Riesgo

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Visita Técnica.

**Radicado:** GED 41800-16 del 15 de Noviembre de 2016.

Cordial Saludo;

De conformidad con el asunto de la referencia y teniendo en cuenta el contrato celebrado entre la Unidad de Gestión del Riesgo y la Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos, comedidamente nos permitimos solicitar visita técnica al proyecto localizado en la Vereda Bajo Tablazo - Sector La Vitrina / Java, predio identificado con Ficha Catastral No. 00-02-0015-0032-000, en el cual se encuentran desarrollando labores concernientes a movimientos de tierra los cuales cuentan con la respectiva **Licencia de Parcelación Resolución No. 0208-1-2016** expedida por la Primera Curaduría Urbana de Manizales.

Así mismo se remite copia a la **CONSTRUCTORA JAVA** para su conocimiento, con el fin que realicen las obras de conformidad con lo establecido en la NSR-10 en su título H "Excavaciones y Estabilidad de Taludes" en el numeral H.5.1.2.1 el cual reglamenta:

*H.5.1.2.1 (...) Se prestará especial atención a la estabilidad a largo plazo de excavaciones o cortes permanentes que se realicen en el predio de interés. Se tomarán las precauciones necesarias para que estos cortes no limiten las posibilidades de construcción en los predios vecinos, no presenten peligro de falla local o general ni puedan sufrir alteraciones en su geometría por intemperización y erosión, que puedan afectar a la propia construcción, a las construcciones vecinas o a los servicios públicos. Además del análisis de estabilidad, el estudio geotécnico deberá incluir en su caso una justificación detallada de las técnicas de estabilización y protección de los cortes propuestas y del procedimiento constructivo especificado (...)*

Y lo reglamentado en el Acuerdo No. 054 del 15 de septiembre de 1993 "Por medio del cual se adopta el código de construcciones y urbanizaciones de Manizales", sección 3.1.2 descapote limpieza y banqueos, artículo 3.1.2.5 el cual establece.

*(...)"Art 3.1.2.5 Después de realizar un banqueo, el responsable de la obra estará obligado a realizar las protecciones de los taludes que garanticen la estabilidad de los mismos, la seguridad de las edificaciones vecinas y construir los drenajes suficientes que eviten los represamientos de agua". (...)*



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



S.P.M. 3449-16

Manizales, 23 de Noviembre de 2016

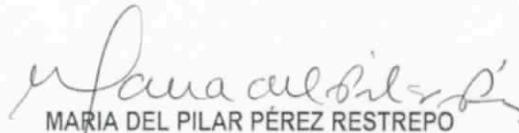
Así mismo con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 1:

(...)"**Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Obligaciones del titular de la licencia.** El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

(...)"

Atentamente:

  
**MARIA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ**  
Técnico Operativo  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**ANA MILENA GUTIÉRREZ OCAMPO** Visto Bueno  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Municipal

Anexo: Informe de Visita Técnica, Dos (2) Folios

C.C **Dr. CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA**-Secretario de Despacho-Secretaría de Obras Públicas  
**Dr. Alexander Bustamante**-Comité Departamental de Cafeteros-Recinto del Pensamiento Km 11 Via al Magdalena  
**CONSTRUCTORA JAVA**-Vereda Bajo Tablazo La Vitrina  
**Sr. Jorge Enrique Gómez Jaramillo**- Finca La Matilde Vereda Java -Cel. 311 2108689.



# INFORME DE VISITA TÉCNICA

CONTROL  
FÍSICO  
URBANÍSTICO

RADICACIÓN:  
SOLICITANTE:  
FECHA DE LA VISITA:  
DIRECCION:  
BARRIO / COMUNA:  
PROPIETARIO:  
DIRECCION DE OBRA:  
FICHA CATASTRAL:  
NOMBRE FUNCIONARIO:

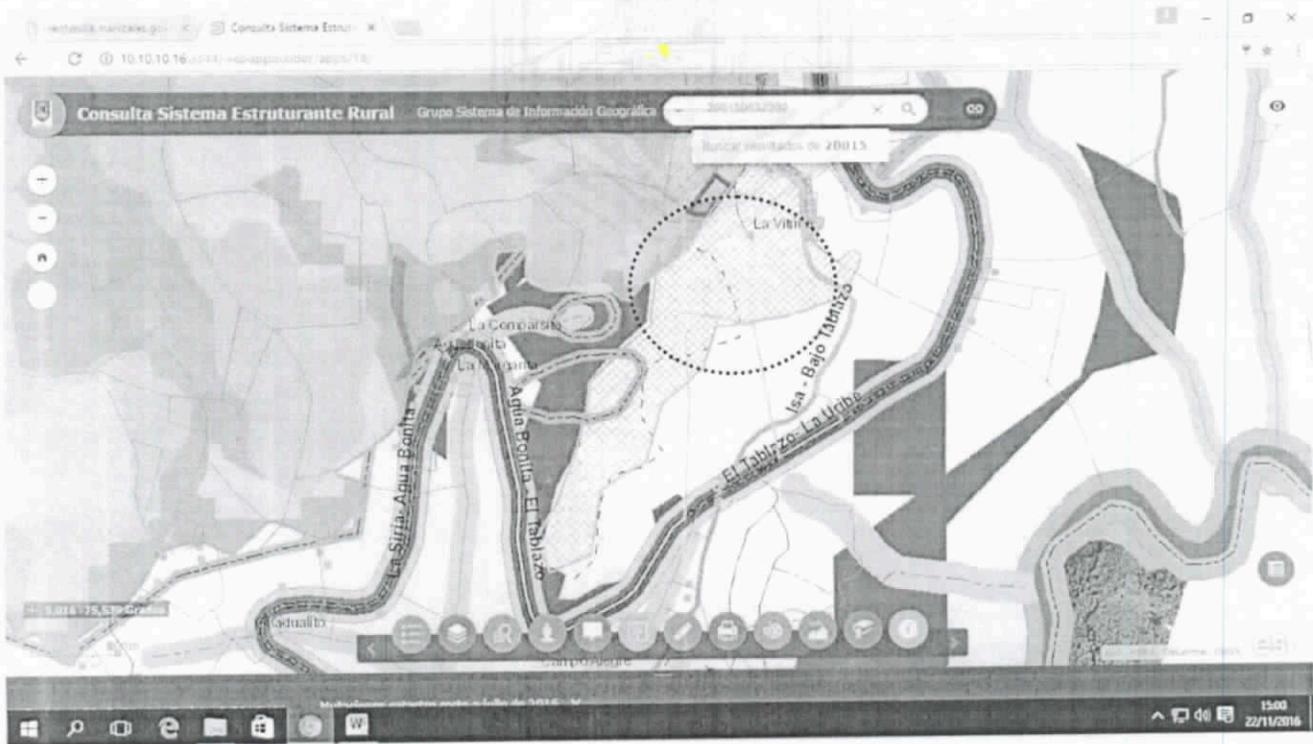
GED 41800-16 del 15 de Noviembre de 2016  
Secretaria de Obras Públicas  
23 de Noviembre de 2016  
La Vitrina- Java  
Bajo Tablazo  
Constructora JAVA S.A.S  
-  
00-02-0015-0032-000  
Ing. Civil. Deyber Tiberio

**EQUIPO UTILIZADO:**

Cámara fotográfica  Referencia \_\_\_\_\_ Portátil  Referencia \_\_\_\_\_  
Vehículo  Placas UPT 373

**LOCALIZACIÓN:**

CONSULTA SISTEMA ESTRUCTURANTE RURAL





# INFORME DE VISITA TÉCNICA

CONTROL  
FÍSICO  
URBANÍSTICO

OBRA ESTADO: Seguimiento  
 AREA INTERVENIDA M2: -  
 REQUIERE LICENCIA: SI  
 TIENE LICENCIA: SI  
 LICENCIA N°: Licencia de Parcelación Res No. 0208-1-2016  
 CUMPLE LICENCIA: -

**MODALIDAD:**

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>CONSTRUCCIÓN</b>  <input type="checkbox"/> </div>	OBRA NUEVA	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	ADECUACIÓN	<input type="checkbox"/>
	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	RESTAURACIÓN	<input type="checkbox"/>	REFORZAMIENTO	<input type="checkbox"/>
	DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                 RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES  <input type="checkbox"/> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                 REPARACIONES LOCATIVAS  <input type="checkbox"/> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                 MOVIMIENTO DE TIERRAS  <input type="checkbox"/> </div>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>URBANIZACIÓN</b>  <input type="checkbox"/> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>PARCELACIÓN</b>  <input checked="" type="checkbox"/> </div>					
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>SUBDIVISIÓN</b>  <input type="checkbox"/> </div>	SUBDIVIS. URBANA	<input type="checkbox"/>	RELOTEO	<input type="checkbox"/>	SUBDIVIS. RURAL	<input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>SIN INTERVENCIÓN</b>  <input type="checkbox"/> </div>						

**OBJETIVO DE LA VISITA**

Verificar si las intervenciones que se están ejecutando en el predio localizado en la Vereda Bajo Tablazo - Sector La Vitrina e identificado con la Ficha Catastral 00-02-0015-0032-000, cuentan con la respectiva Licencia Urbanística expedida por una de las Curadurías Urbanas, y en el evento de tenerla constatar su cumplimiento.

**OBSERVACIONES**

Se realizó visita técnica el día 23 de Noviembre del año en curso al predio solicitado; encontrando los siguientes hallazgos:

1. Al momento de la visita técnica se encontraban desarrollando labores de movimientos de tierra consistente en cortes, nivelación y compactación del terreno.
2. Las obras que se encuentran adelantando cuenta con la respectiva Licencia de Parcelación Res No. 0208-1-2016 expedida por la Primera Curaduría Urbana de Manizales.



## INFORME DE VISITA TÉCNICA

CONTROL  
FÍSICO  
URBANÍSTICO

### REGISTRO FOTOGRAFICO (23-11-2016)



Foto 1. Movimiento de tierras para explanación del terreno.

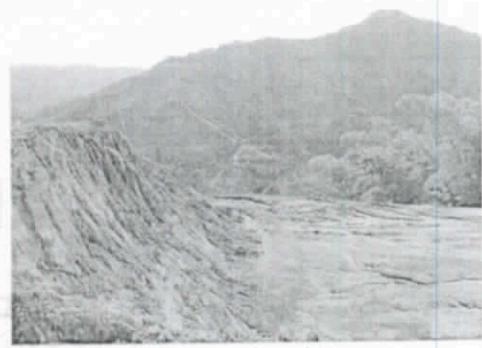


Foto 2. Cortes sobre el terreno.



Foto 3. Nivelación del terreno.



Foto 4. Corte del terreno

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Copia del presente informe es remitido a la Unidad de Gestión del Riesgo con el fin de que adelanten visita y adelanten las acciones de su competencia.
- Adicionalmente se remite copia a la **CONSTRUCTORA JAVA** para su conocimiento, con el fin que realicen las obras de conformidad con lo establecido en la NSR-10 en su título H "Excavaciones y Estabilidad de Taludes" en el numeral H.5.1.2.1 el cual reglamenta:

*(...) "H.5.1.2.1 (...) Se prestará especial atención a la estabilidad a largo plazo de excavaciones o cortes permanentes que se realicen en el predio de interés. Se tomarán las precauciones necesarias para que estos cortes no limiten las posibilidades de construcción en los predios vecinos, no presenten peligro de falla local o general ni puedan sufrir alteraciones en su geometría por intemperización y erosión, que puedan afectar a la propia construcción, a las construcciones vecinas o a los servicios públicos. Además del análisis de estabilidad, el estudio geotécnico deberá incluir en su caso una justificación detallada de las técnicas de estabilización y protección de los cortes propuestas y del procedimiento constructivo especificado (...)*



## INFORME DE VISITA TÉCNICA

CONTRQL  
FÍSICO  
URBANÍSTICO

Y lo reglamentado en el Acuerdo No. 054 del 15 de septiembre de 1993 "Por medio del cual se adopta el código de construcciones y urbanizaciones de Manizales", sección 3.1.2 descapote limpieza y banqueos, artículo 3.1.2.5 el cual establece.

*(...)"Art 3.1.2.5 Después de realizar un banqueo, el responsable de la obra estará obligado a realizar las protecciones de los taludes que garanticen la estabilidad de los mismos, la seguridad de las edificaciones vecinas y construir los drenajes suficientes que eviten los represamientos de agua". (...)*

Asi mismo con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 1:

*(...)"Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

*1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (...)"*

Visitó:

  
Deyber Tiberio Vallejo González  
Ingeniero Civil  
Secretaria de Planeación Municipal